

Tacuarembó, 8 de Diciembre de 2016

Dec: 51/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 241/16 caratulado “*EDILES DE PASO DE LOS TOROS, Titulares y Suplentes, presentan anteproyecto, solicitando se declare de Interés Departamental la 32° Expo FERIA Ovina Artesanal e Industrial de Paso de los Toros que se realizara del día 9 hasta el 12 de febrero de 2017*”;-----

CONSIDERANDO I; que han pasado 32 años que la misma fue iniciada como muestra ovina, artística, artesanal y musical, mejorándose año a año, con entradas totalmente gratuitas, reuniendo a miles de personas de la región centro del país, a orillas del Río Negro en el Parque Batlle y Ordoñez;-----

CONSIDERANDO II; que al ser el objetivo principal de la fiesta, exponer y promocionar las cualidades más sobresalientes del sector ganadero, lleva a que la organización de la Alcaldía de Paso de Los Toros, se preocupe anualmente que no caiga la calidad, solventando una fiesta de gran envergadura para la región;-----

CONSIDERANDO III; que de acuerdo a la normativa vigente que regula este tipo de declaraciones, el Ejecutivo Departamental ha emitido su informe favorable, mediante Oficio Nro. 515/2016, de fecha 7 de Diciembre de 2016, en total coincidencia con lo informado por la Dirección de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente PRODEMA;-----

ATENTO; a lo establecido por el Artículo 19 Nral. 1 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y a las disposiciones contenidas en el Decreto Dec: 31/15 de fecha 13/11/15;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Departamental la “32° Edición de la Expo FERIA Ovina Artesanal e Industrial de Paso de los Toros”, a realizarse del 9 al 12 de febrero del próximo año 2017.

Artículo 2º.- La presente declaratoria está comprendida en la Categoría “C”, prevista por el Artículo 6º del Decreto N° 031/15 de la Junta Departamental, y se extingue al culminar el evento.

Artículo 3°.- Promocionar e invitar a participar a toda la ciudadanía del departamento, en este importante evento

Artículo 4°.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental y a la prensa en general.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els